



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 020-2021-SENAMHI/PREJ

Lima, 30 de marzo de 2021

### VISTA:

La Nota de Elevación N° D000085-2021-SENAMHI-OPP de fecha 29 de marzo de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se dispone declarar al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 3.2 del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, como principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú, establece como tercer pilar central a la Gestión por Procesos, la Simplificación Administrativa y la Organización Institucional, los cuales deben ser de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas;

Que, por su parte, el literal d) del numeral 3.1 del Anexo del referido dispositivo legal, señala que *“Una gestión al servicio del ciudadano necesariamente deberá cambiar el tradicional modelo de organización funcional y migrar hacia una organización por procesos contenidos en las cadenas de valor de cada entidad, que aseguren que los bienes y servicios públicos de su responsabilidad generen resultados e impactos positivos para el ciudadano, dados los recursos disponibles”*;

Que, el literal g) del numeral 7.1 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, establece que la Gestión de Procesos *“Tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales”*;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir los Sistemas Administrativos

de planeamiento estratégico, inversión pública, presupuesto público y modernización de la gestión pública, entre otros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0159-2019-SENAMHI/PREJ y N° 036-2020-SENAMHI/PREJ, se conforman veintiún (21) Unidades de Gestión de Procesos - UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI;

Que, mediante documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000016-2021-SENAMHI-UM, emitido por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, en el cual propone la modificación del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 036-2020-SENAMHI/PREJ, a fin de eliminar dos (2) Unidades de Gestión de Procesos - UGP: “*Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación en la Región Junín*” y “*Mejoramiento y Ampliación del Monitoreo Hidrometeorológico en la Cuenca del Río Rímac*”; y la creación de una (1) nueva UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI para la formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto 2022-2024, por las razones expuestas en el mencionado documento;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente modificando el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, su modificatoria Ley N° 27188; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 073-2019-SENAMHI/PREJ de fecha 13 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

**“Artículo 1.-** Conformar las Unidades de Gestión de Procesos – UGP del Pliego 331: Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>N°</b>	<b>UGP</b>	<b>DUEÑO UGP</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1	<i>Direccionamiento Institucional</i>	<i>PREJ</i>	<i>Presidente/a Ejecutivo</i>
2	<i>Gestión del Riesgo Institucional</i>	<i>GG</i>	<i>Gerente General</i>
3	<i>Gestión de Control Institucional</i>	<i>OCI</i>	<i>Jefe/a del OCI</i>
4	<i>Gestión de Modernización Institucional</i>	<i>OPP</i>	<i>Director/a de la OPP</i>
5	<i>Direccionamiento Estratégico</i>	<i>OPP</i>	<i>Director/a de la OPP</i>
6	<i>Gestión de Ejecución Presupuestal y Financiera</i>	<i>OA</i>	<i>Director/a de la OA</i>
7	<i>Gestión de Adquisiciones y Administración de Bienes</i>	<i>OA</i>	<i>Director/a de la OA</i>
8	<i>Gestión de Recursos Humanos</i>	<i>ORH</i>	<i>Director/a de la ORH</i>
9	<i>Gestión de Gobierno Digital</i>	<i>OTI</i>	<i>Director/a de la OTI</i>
10	<i>Gestión de Asesoría Jurídica</i>	<i>OAJ</i>	<i>Director/a de la OAJ</i>

<b>N°</b>	<b>UGP</b>	<b>DUEÑO UGP</b>	<b>RESPONSABLE</b>
11	<i>Gestión Documental y Atención al Ciudadano</i>	<i>UACGD</i>	<i>Ejecutivo/a de la UACGD</i>
12	<i>Gestión de la Comunicación Estratégica e Imagen Institucional</i>	<i>UFC</i>	<i>Ejecutivo/a de la UFC</i>
13	<i>Gestión del Sistema Observacional y de Datos</i>	<i>DRD</i>	<i>Director/a de la DRD</i>
14	<i>Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Meteorológico y Ambiental Atmosférico</i>	<i>DMA</i>	<i>Director/a de la DMA</i>
15	<i>Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Agrometeorológico</i>	<i>DAM</i>	<i>Director/a de la DAM</i>
16	<i>Gestión de la Vigilancia y Pronóstico Hidrológico</i>	<i>DHI</i>	<i>Director/a de la DHI</i>
17	<i>Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Meteorológica y Ambiental Atmosférico</i>	<i>DMA</i>	<i>Director/a de la DMA</i>
18	<i>Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Agrometeorológica</i>	<i>DAM</i>	<i>Director/a de la DAM</i>
19	<i>Gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación Hidrológica</i>	<i>DHI</i>	<i>Director/a de la DHI</i>
20	<i>Optimización de estaciones convencionales meteorológicas e hidrológicas a estaciones automáticas</i>	<i>DRD</i>	<i>Director/a de la DRD</i>

”.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
 Presidente Ejecutivo  
 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
 del Perú – SENAMHI